



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR

CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANIUS - 3304 POSADAS - MISIONES

POSADAS, 06 de Noviembre de 2015.-

VISTO: El Expte. S01:003954/2015 ELISA M. OVIEDO S/Interpone Nulidad con Apelación en Subsidio de las Convocatorias a los Concursos No Docentes que tramitan en la Facultad de Ingeniería, y;

CONSIDERANDO:

QUE, Fs. 1/5 la agente No Docente ELISA MABEL OVIEDO interpone Recurso de Nulidad contra las Convocatorias a los Concursos que tramitan en la Facultad de Ingeniería, efectuadas mediante Disposiciones FIO N°s. 819/2015 820/2015, 821/2015 y 822/2015.-

QUE, a Fs. 26/32 amplía los fundamentos del Recurso, efectuando similares consideraciones que en el recurso interpuesto, por lo cual la DGAJ ratifica los términos del Dictamen N° 239/15 a Fs. 20.

QUE, mediante dicho Dictamen la DGAJ ha expuesto los fundamentos del rechazo del presente recurso diciendo: ***"Que, al respecto cabe señalar que según cronograma concursal establecido mediante Resolución N° 1848/15, el día 19 de Octubre de 2015 vencía el plazo para impugnar los Llamados a Concursos, teniendo como plazo de gracia conforme dispone el Art. 25 del Decreto N° 1759/72, las dos primeras horas del día 20 de Octubre de 2015. Que tal y conforme surge del sello obrante a Fs. 05 la presente impugnación al trámite concursal fue presentada el día 21 de Octubre a las 10:35 hs., por lo cual resulta extemporánea.- Que, sin perjuicio de lo extemporáneo que resulta el Recurso impetrado en esta instancia administrativa, cabe señalar que ante el planteo de nulidad formulado contra la Resolución N° 1848/15, fue rechazado mediante Resolución Rectoral N° 2038/15 en autos "EXPTE. S01:00003836/15-ELISA MABEL OVIEDO-S/INTERPONE NULIDAD RESOLUCIÓN N° 1848/15", encontrándose pendiente de tratamiento la apelación por ante el Consejo Superior, por lo cual corresponde estar a las resultas de la finalización de todas las instancias administrativas y judiciales, que en caso de ser favorable al Reglamento Provisorio de Concurso aprobado por la Resolución N° 1848/15 confirmaría la validez de las Disposiciones aquí recurridas.- En consecuencia, a criterio de esta DGAJ correspondería rechazar la impugnación a los Llamados a Concursos dispuestos en la Unidad Académica a su cargo por ser extemporánea; sin perjuicio de la improcedencia de los fundamentos del Recurso conforme fuera Dictaminado por esta Asesoría mediante Dictámenes N° 234/15, 235/15, y 236/15 en los planteos efectuados por la recurrente en los demás llamados."***

QUE, el tema fue tratado y aprobado por mayoría de los Consejeros presentes, en la 2ª Sesión Extraordinaria/15 del Consejo Superior, realizada el día

...///



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR

CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL N° 12 KM. 7 ½
ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

//2.-

viernes 06 de Noviembre de 2015.-

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: RECHAZAR el Recurso de Nulidad interpuesto por la agente No Docente ELISA MABEL OVIEDO –DNI N° 16.999.036- respecto a las Convocatorias de los Concursos efectuadas mediante Disposiciones FIO N°s. 819/2015 820/2015, 821/2015 y 822/2015, por los fundamentos expuestos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el planteo de nulidad de las Convocatorias a los Concursos fundado en la nulidad planteada contra la Resolución Rectoral N° 1848/15, resultaría improcedente y abstracto su tratamiento una vez que quede firme la Resolución CS N° 084/15 dictada en autos "Expte. S01:00003836/15-ELISA MABEL OVIEDO-S/Interpone Nulidad Resolución N° 1848/15".-

ARTICULO 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, Notificar y Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CS N° 089/15



Dr. Ambrosio César LAFUENTE
Docente Regular
a/c Secretaria del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



Mgter. Javier GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones